

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7059 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2017 sobre convocatoria de premios para Certamen de Creación Artística Joven 2017.

BDNS (identif.): 365178

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2017 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán presentarse en la presente convocatoria participantes en colectivo o individualmente, entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2017, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases (salvo que en las bases de cada disciplina se indique otra cosa).

En la modalidad de música podrán participar jóvenes en colectivo o individualmente, entre 14 y 35 años, a 31 de diciembre de 2017, nacidos en el municipio de Molina de Segura, con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, o bien que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad

De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la citada LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley.

Segundo: Objeto.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven 2017 con la intención de conseguir los siguientes objetivos:

- Promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura.
- Facilitar que puedan actuar y dar salida a su actividad creativa.
- Posibilitar que dispongan de una promoción de su trabajo.
- Mostrar la labor que estos jóvenes están desarrollando.
- Fomentar este tipo de actividades entre jóvenes, mostrando el trabajo que ellos mismos realizan como una actitud saludable.
- Mostrar el apoyo municipal a este tipo de actividades realizadas por los jóvenes, como reconocimiento a su labor.

Este programa intenta hacer participe a los jóvenes en su propia cultura. Para ello se ponen en marcha este Certamen en las modalidades de música, fotografía, literatura, artes plásticas y cómic.

Tercero: Bases Regulatoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017 han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2017.

Cuarto: Cuantía.

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.4880400 "Transferencias Juventud Premios Certamen Joven" prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2017, por importe de 11.000 €.

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de los mismos se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de los premios se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las inscripciones se formalizarán en la Concejalía de Juventud, en C/Mayor, 81, edificio "El Retén", planta 1.ª, en horario de 8 a 15 horas y de 16 a 21 horas y en la web: www.molínadesegura.es/juventud y en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La información y documentación relacionada con el Certamen se puede consultar en www.molínadesegura.es/juventud, en el teléfono 968 388 681 o en el correo juventud@molínadesegura.es.

Los datos recogidos en las solicitudes y según lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal, serán tratados e incorporados al sistema informático de la Concejalía de Juventud a efectos de difusión de tramites relacionados con esta actividad y para la tramitación de la solicitud en este certamen, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 13 de noviembre de 2017

Noveno: Documentación.

Para todas las modalidades del Certamen:

Boletín de inscripción, debidamente cumplimentado

Fotocopia del DNI. o tarjeta de residente del participante. Siempre que no conste en el mismo el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá que presentar certificado de empadronamiento.

Documentación complementaria para la modalidad de música:

Fotocopia del DNI o tarjeta de residente del o la solista y músicos acompañantes o de todos los componentes del grupo según el caso. Siempre que no conste en el mismo el nacimiento en Molina de Segura, tendrán que presentar certificado de empadronamiento o acreditación del centro educativo o empresa del municipio donde estudien o trabajen.

Maqueta en disco compacto, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, que incluya 3 temas de una duración no superior a 5 minutos cada uno.

Fotografía del grupo, o solista, en papel y soporte digital.

Relación nominal mecanografiada de los componentes del grupo, con indicación de edad e instrumentos que tocan y un pequeño currículum del grupo.

Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la maqueta, debidamente mecanografiados.

Documentación complementaria para la modalidad de literatura:

Las obras redactadas en castellano y duplicado, debiendo constar en la portada únicamente el título genérico del mismo y el seudónimo del autor.

CD. con las obras presentadas, en un formato Word o similar, escritas con un tipo de letra Arial, en un estilo de la fuente normal y un tamaño de 12, con un espacio entre líneas de 1,5.

Documentación complementaria para la modalidad de fotografía:

Las Fotografías presentadas en CD, con un tamaño máximo de 6 Megas y en un formato jpg. Cada fotografía presentada llevara su nombre.

Documentación complementaria para la modalidad de artes plásticas:

Las obras presentadas, que llevarán adherido al dorso un sobre cerrado en cuyo interior habrá especificado el nombre y apellidos, así como resto de datos del autor del autor, título y técnica de la obra.

Documentación complementaria para la modalidad de Cómic:

Las obras presentadas, que llevarán adherido al dorso un sobre cerrado en cuyo interior habrá especificado el nombre y apellidos del autor, título de la obra y si pertenece a colección.

Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los documentos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Séptimo: Obligaciones del premiado.

De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la citada LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley.

El mero hecho de participar en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.

Molina de Segura, 17 de octubre de 2017.—El Concejal Delegado de Juventud, Fernando Manuel Miñana Hurtado.